Asunto 46/88

(Publicación sumaria)

Comisión de las Comunidades Europeas contra Reino de Bélgica

«Fusión y escisión de sociedades anónimas: Adaptación del Derecho interno a determinadas directivas»

Sumario de la sentencia

Estados miembros — Obligaciones — Ejecución de las directivas — Incumplimiento — Justificación — Improcedencia
(Tratado CEE, art. 169)

Es jurisprudencia reiterada que un Estado miembro no puede invocar disposiciones, prácticas o situaciones de su ordenamiento jurídico interno para justificar la inobservancia de las obligaciones y plazos establecidos en las directivas comunitarias.

CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado General, Sr. Marco Darmon, presentó sus conclusiones el 11 de abril de 1989. * En ellas proponía que se declarara que se había incurrido en un incumplimiento y que se condenara en costas al Reino de Bélgica.

* Lengua original: francés.